Ayuda Economica para Capacitacion de Costura y Confeccion

DECRETO Nº 297
FECHA: 09.03.2022
PUBLICADO: 11.03.2022
ARTICULO 1°.- "Déjese sin efecto el Decreto 1.097/2.021 con fecha 06/10/2021".($)

ARTICULO 2°.- Impleméntese el Sistema de Becas, Culturales Solidarias con el objetivo de brindar ayuda económica a quienes ralizaran la capacitación de oficio textil calificado en costura y confección de prendas en el Centro Textil Municipal.

AARTICULO 2°.- Determinase que serán beneficiados/as en concordancia con el Articulo 2°, la nómina de participantes que se adjuntan como Anexo I del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Determinase que el desarrollo y ejecución de la capacitación será responsabilidad de la Subsecretaria de Empleo, y Economía Social, quienes deberán presentar mensualmente al Departamento Ejecutivo informe de desempeño obtenido y asistencia de los integrantes.

ARTICULO 5°.- Establézcase que la subsecretaria de Empleo y Economía Social habilitara lo referido a la contratación de un Seguro de Accidentes Personales para los participantes detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 6°.- Imputar el gasto para implementación de la capacitación bajo la partida 0.4.90.01.03:04.34,02/31 Becas, Pensiones y Subsidios del presupuesto2022, y la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 7°.- Disponer, reconocer y abonar un aporte de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($30.000,00) pagaderos en tres (3) cuotas iguales de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 10.000,00) a cada uno de los participantes que se presentan como Anexo I; en concepto de lo establecido en el, Art. 2°., debiendo la Subsecretaria de Empleo y Economía Social, iniciar el trámite administrativo correspondiente al pago de los participantes en función al cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-
-Modificado el Anexo I por Decreto Nº 415-2022
($)-Modificacado por Decreto Nº 542-22